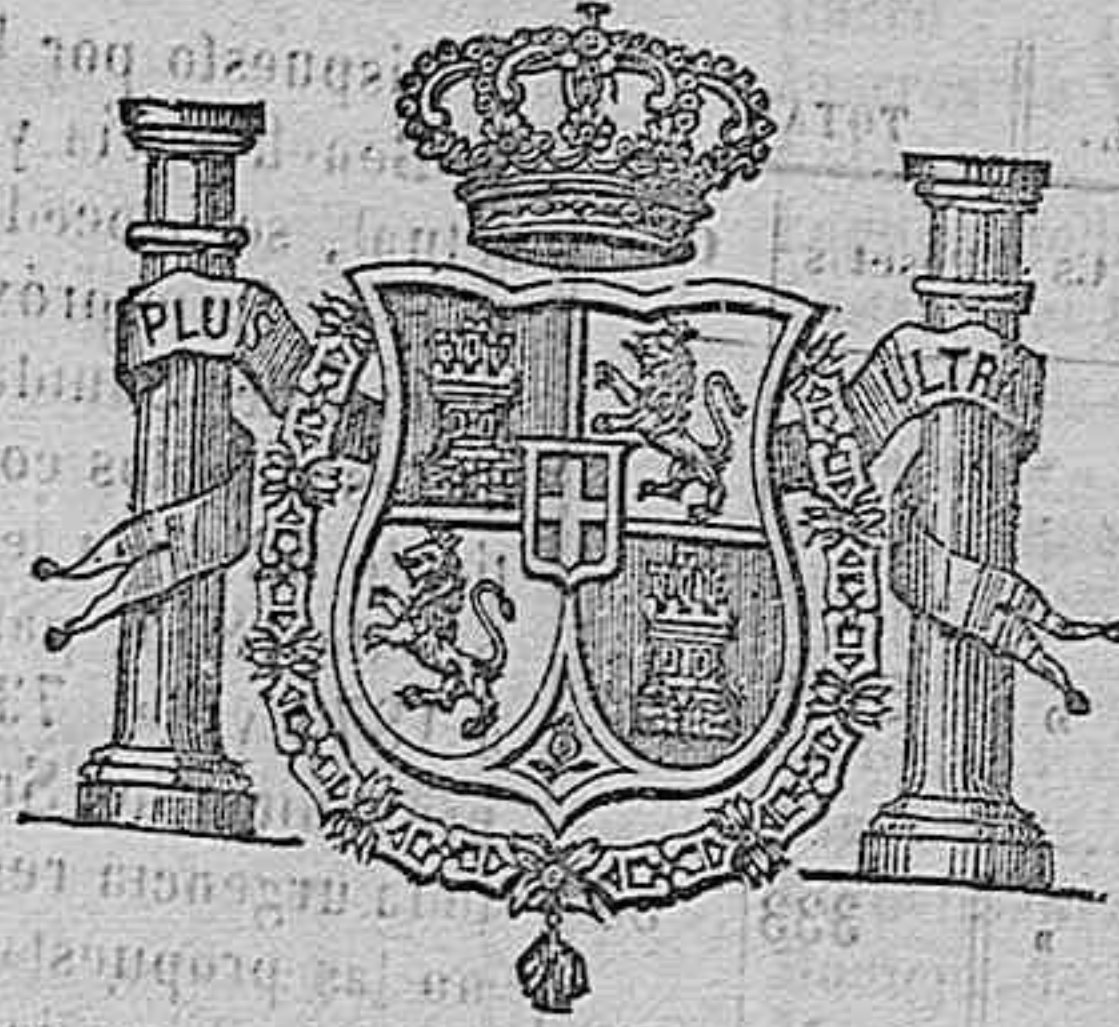


# Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.



Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1871.) Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

## SECCION OFICIAL.

Gaceta del dia 25 de Junio.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Extracto de los despachos telegráficos recibidos en este Ministerio hasta la madrugada de hoy acerca del movimiento de tropas carlistas.

Provincias Vascongadas y Navarra. — Participa el General en Jefe desde Estella que todas las noticias recibidas están contestes en que los cabecillas principales de las facciones de Navarra han penetrado en Francia, sabiéndose asimismo, segun otro telegrama del Gobernador militar de Pamplona, que los carlistas que les acomañaron hasta la frontera se han presentado a las tropas del regimiento de Bailen que vigila la linea fronteriza.

El cabecilla Teodoro Rada, con 140 hombres, pasó por Elorz anteayer en direccion á Monreal, habiendo cruzado por Góngora y Laviano hacia Noain otra partida de unos 100 hombres.

Unos 200 hombres que se mantienen reunidos pertenecientes á las facciones que recorrian los limites de Vizcaya y Alava se encontraban en Salinas.

El cabecilla Velasco con otros 200 pasó en direccion á Cerverio, yendo perseguido por las columnas Zorrilla y Ansótegui.

Para hacer mas breve la

completa estincion de las facciones, toda vez que han perdido ya la anterior importancia y que andan dispersas en diversos grupos, el General en Jefe ha subdividido las columnas y se propone dar una batida general en el territorio que recorren.

La presentacion á indulto sigue verificándose, y el Capitan general de este distrito manifiesta que desde su parte anterior lo han efectuado 91 individuos.

Cataluña. — La faccion Tristani que anda por las cercanias de Manresa sigue activamente perseguida por varias columnas.

En la provincia de Tarragona se dá cuenta de bastantes presentaciones, habiéndolo efectuado con armas 19 carlistas.

Castilla la Vieja. — En la provincia de Palencia ha aparecido una partida de 14 hombres montados al mando de Francisco Hierro, y van en su persecucion dos columnas.

Andalucía y Estremadura. — El Cura Hernandez y el cabecilla Corcho ha levantado dos pequeñas partidas en la provincia de Cáceres, marchando tropas á perseguir dichas facciones.

Castilla la Nueva. — El Comandante general de las fuerzas en operaciones en Toledo y Ciudad-Real, participa se ha disuelto en estos dias la partida carlista que mandaba Bermudez, habiéndose aprehendido dos facciosos, siete caballos y algunas armas, acogiéndose á indulto cinco individuos.

El Gobernador militar de Toledo, que confirma la dispersion de dicha faccion, manifiesta que Bermudez ha autorizado á su gente para que se acojan á indulto, lo cual lo efectuarán sin duda en cuanto se persuadan de que no han de ser encarcelados ni molestados.

El Coronel Cortijo en Avedilla ha batido una faccion causándola un muerto y cogido tres prisioneros dos de ellos heridos.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

### PROVINCIA DE SEGOVIA.

Año económico de 1871 á 1872.

### Mes de Enero de 1872.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al espresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.		Pesetas	Cs
Existencia en 31 de Diciembre último del presupuesto anterior.	En la depositaria de fondos provinciales.	55549,28	
Producto de las rentas y censos de la provincia.	En el fustitudo de segunda enseñanza.	1253,55	
Producto del reparto provincial.	En la Escuela Normal de Maestros.	167,37	68508 17
Idem del ramo de Instruccion pública.	En la id. id. de Maestras.	103,55	
Idem del id. de Beneficencia.	En la Academia de Bellas Artes.	763,53	
Idem de resultados de presupuestos anteriores.	En la Casa de Expósitos.	10670,89	
Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.			
Suplementos hechos en el presupuesto anterior de 1870-71 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.			
<b>Total Cárگو.</b>		<b>173428</b>	<b>75</b>

**DATA.**

**Seccion primera del presupuesto.**

	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
<b>GASTOS OBLIGATORIOS.</b>						
<b>CAPITULO I.—Administracion provincial</b>						
Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial . . . . .	1989	35	50	»	2019	33
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales . . . . .	333	33	»	»	333	33
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia . . . . .	145	85	»	»	145	83
<b>CAPITULO II.—Servicios generales.</b>						
Satisfecho por gastos de quintas . . . . .	»	»	7	50	7	50
Idem por gastos del servicio de bagajes . . . . .	»	»	971	02	971	02
Satisfecho por gastos de impresion y publicacion del Boletin oficial . . . . .	»	»	1215	50	1215	30
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales . . . . .	»	»	100	»	100	»
<b>CAPITULO V.—Instruccion pública.</b>						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública . . . . .	229	16	»	»	229	16
Idem por id. del Instituto de 2.ª enseñanza . . . . .	10578	23	3506	67	14084	90
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras . . . . .	541	64	85	91	627	55
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza . . . . .	166	66	73	»	239	66
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes . . . . .	545	62	»	»	545	62
Idem por id. de la Biblioteca provincial . . . . .	»	»	140	»	140	»
Idem por id. del Museo provincial . . . . .	41	66	»	»	41	66
<b>CAPITULO VI.—Beneficencia.</b>						
Satisfecho por estancia de dementes . . . . .	»	»	702	50	702	50
Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia . . . . .	»	»	»	»	»	»
Satisfecho por obligaciones de las Casas de Expósitos . . . . .	729	44	2899	96	3629	10
<b>CAPITULO VIII.—Imprevistos.</b>						
Satisfecho por gastos de esta clase . . . . .	»	»	521	42	521	42
<b>SEGUNDA SECCION.</b>						
<b>GASTOS VOLUNTARIOS.</b>						
<b>CAPITULO II.—Carreteras.</b>						
Satisfecho por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno . . . . .	3997	06	32	25	4029	31
<b>CAPITULO IV.—Otros gastos.</b>						
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial . . . . .	229	16	51	25	260	41
<b>Movimiento de fondos.</b>						
Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia . . . . .	»	»	2425	»	2425	»
<b>Total Data.</b> . . . . .	<b>19527</b>	<b>02</b>	<b>12741</b>	<b>98</b>	<b>32269</b>	<b>»</b>

**Resúmen.**

	Pesetas	Cs.
Importa el Cargo . . . . .	175.428	75
Idem la Data . . . . .	32.269	»
<b>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Febrero.</b> . . . . .	<b>143.159</b>	<b>75</b>
<b>Clasificacion de la existencia.</b>		
En la Depositaria de fondos provinciales . . . . .	427288	25
En el Instituto de segunda enseñanza . . . . .	5063	80
En la Escuela Normal de Maestros . . . . .	164	82
En la id. id. de Maestras . . . . .	403	55
En la Academia de Bellas Artes . . . . .	403	41
En la Casa de Espósitos . . . . .	9831	94
		<b>143.159</b>
		<b>75</b>
		<b>Igual.</b>

Segovia á 25 de Febrero de 1872 = El Depositario, Remigio Sebastian. = Está conforme: El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo. = V.º B.º El Vice-presidente de la Comision provincial, Vicente Ruiz.

**Sanidad.—Circular.**

Dispuesto por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, en 20 del actual, se proceda á la renovacion en 1.º de Julio próximo de la Junta provincial de Sanidad y las municipales de los pueblos comprendidos en el artículo 52 de la ley de 28 de Noviembre de 1855, para el bienio de 1872 á 1873 y del 73 al 74; he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes que con toda urgencia remitan a este Gobierno las propuestas en terna con arreglo á la disposicion 3.ª de la Real orden de 6 de Junio de 1860 y al artículo 54 de la ley antes citada. Segovia 25 de Junio de 1872. = El Gobernador interino, José Ruiz Mora.

**COMISION PROVINCIAL.**

**Policia rural.**

Varias veces se ha ocupado la Comision provincial del perjuicio que se irroga á los bienes comunes de los pueblos con el abuso de roturar intrusándose arbitrariamente algunos vecinos de estos en caminos, cañadas, cuerdas, etc.; á fin de evitar aquel se han anunciado mas de una circular referentes á este asunto, y como quiera que continuen las quejas de particulares que manifiestan la apatia con que los Ayuntamientos miran por el bien de los intereses que administran como tambien en el cumplimiento a las órdenes superiores, esta misma Comision ha acordado dirigirse de nuevo a los Sres. Alcaldes, encargados de la Administracion de los pueblos, previniéndoles que dispuesta como está a no consentir en este asunto, especialmente, como en ningun otro, tales abusos, les exigira directamente la responsabilidad que corresponda, si continúan en el abandono que vienen demostrando, desatendiendo no solo las circularos ya citadas, si que tambien los preceptos de la ley municipal vigente. Segovia 25 de Junio de 1872. = El Vice-presidente

**Secretaria de la Audiencia de Madrid.**

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 154 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial y de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se publica la siguiente

*Relacion de los Jueces municipales, nombrados para los pueblos comprendidos en la demarcacion de la provincia de Segovia.*

Términos municipales.	Nombres de los Jueces municipales.
Adraños . . . . .	D. Miguel Sanz.
Aguilafuente . . . . .	Benito Revuelta Ortiz.
Aldeasoña . . . . .	Eugenio Lázaro Carravilla.
Arroyo . . . . .	Gabriel Gómez Gonzalez.
Calabazas . . . . .	Leon Rojo Paul.
Campo de Cuellar . . . . .	Rufino Sanchez.
Castro de Fuentidueña . . . . .	Vicente Gójarro Peña.
Chave . . . . .	Antonio Muñoz Brena.
Chatun . . . . .	Vicente Alvarez.
Cobos . . . . .	Gregorio Gonzalez Bahe.
Cozuels . . . . .	Jorge Benito.
Cuevas de Provanco . . . . .	Medardo Arranz.
Cuellar . . . . .	Simon Abellon.
Dehesa . . . . .	Pedro Hernando.
Fresneda . . . . .	Agustín Aragón.
Frumales . . . . .	Policarpo Arranz.
Fuente el Olmo de Fuentidueña . . . . .	Julian Perez Sebastian.
Fuentepeñal . . . . .	Andrés Sanz Martin.
Fuentepeñal . . . . .	José Andrés Lázaro.

de la Comision provincial, Vicente Ruiz. = P. A. de la C. P.: Salvador Maria Sanz, Secretario.

**Promotoria Fiscal de Segovia.**

**CIRCULAR.**

A luego de encargarme de esta Promotoria fiscal, de lo cual doy á Vds conocimiento para los efectos correspondientes, he recibido una orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia del distrito, en la que, despues de transcribirme otra Real que á él le fué comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia, se previene que para el dia 24 de Julio próximo, se remitan á aquella Superioridad los estados de juicios de faltas pertenecientes á la primera quincena del mismo mes, curando de hacerlo en todos en lo sucesivo dentro de los ocho primeros dias del mes siguiente, al en que los estados se refieran.

Inexcusable el cumplimiento de esta orden, no podrá realizarse por mi parte, si Vds no llenan á la vez con el celo y diligencia que son debidos la parte del servicio que en este asunto les corresponde. Afortunadamente es muy fácil, y confío en que lo harán con toda exactitud.

Para ello les prevengo, que sin perjuicio de que en los cinco primeros dias del próximo Julio me remitan los estados correspondientes al mes actual, en los 16 al 18 me envíen los que se refieran á la primera quincena de dicho mes; en los cinco primeros dias de Agosto, los que tengan relacion con las faltas, porque se hayan celebrado juicios en la segunda quincena del mismo Julio; y así sucesivamente en todos los demás meses con relacion al anterior.

De no hacerlo así se les exigirá la responsabilidad á que haya lugar.

Dios guarde á Vds. muchos años. Segovia 21 de Junio de 1872. = Braulio Garcia. = Sres. Fiscales municipales del partido judicial de Segovia.

Fuentes . . . . .  
 Fuentesauco . . . . .  
 Fuentesoto . . . . .  
 Fuentidueña . . . . .  
 Fuente el Omo de Iscar . . . . .  
 Gomezerracin . . . . .  
 Laguna de Contreras . . . . .  
 Lastrade Cuellar . . . . .  
 Lobingos . . . . .  
 Mata de Cuellar . . . . .  
 Membibre . . . . .  
 Moralja . . . . .  
 Narros . . . . .  
 Navalnazaou . . . . .  
 Navas de Oro . . . . .  
 Olombada . . . . .  
 Ontalvilla . . . . .  
 Pinarjos . . . . .  
 Pinarnegrillo . . . . .  
 Remondo . . . . .  
 Sacramenia . . . . .  
 Samboal . . . . .  
 Sanchohuño . . . . .  
 San Cristóbal . . . . .  
 San Martín y Mudrian . . . . .  
 San Miguel de Bernuy . . . . .  
 Torredrada . . . . .  
 Torrecilla del Pinar . . . . .  
 Vallindas . . . . .  
 Vallelado . . . . .  
 Vegafria . . . . .  
 Villaverde de Iscar . . . . .  
 Zarzuela del Pinar . . . . .

**D. José Ortega.**  
 Juan Ventosa.  
 Venancio Delgado.  
 Pedro Herrero.  
 Gregorio Martín Gonzalez.  
 Leon Córcoles.  
 Nicolas Caño Arenales.  
 Gil de las Heras.  
 Marcos Cantalejo.  
 Victor Sancho.  
 Teodoro Garcia.  
 Antonio de Dios.  
 Juan de Pedro.  
 Domingo Gomez y Gomez.  
 Toribio Gil Rubio.  
 Luis Muñoz Rivera  
 Félix Sainz.  
 Rufino Herrero.  
 Vicente Santos.  
 José Gomez Garcia.  
 Gregorio de la Cámara.  
 Alfonso Aragon Bernardos.  
 Juan Madroño.  
 Leon Vitoria.  
 Sebastian Plaza.  
 José Pascual Peña.  
 Agapito Peña.  
 Miguel Benito Lázaro.  
 Juan de Lazaro.  
 Apolinar Segovia.  
 Luis Gomez Merino.  
 Braulio del Caño Arranz.  
 Victor Garcia Ballesteros.

**Partido de Riaza.**

Aillon . . . . .  
 Aldeanueva del Monte . . . . .  
 Aldahorno . . . . .  
 Aldealegua . . . . .  
 Alconada . . . . .  
 Aldeanueva de la Serrezuela . . . . .  
 Breñil . . . . .  
 Cilleruelo . . . . .  
 Cascajares . . . . .  
 Corral . . . . .  
 Cedillo . . . . .  
 Campo de San Pedro . . . . .  
 Estribanvela . . . . .  
 Fuentemizarra . . . . .  
 Fresno . . . . .  
 Grado . . . . .  
 Linares . . . . .  
 Languilla . . . . .  
 Muyo . . . . .  
 Montejo de la Vega . . . . .  
 Madriguera . . . . .  
 Maderuelo . . . . .  
 Moral . . . . .  
 Negrodo . . . . .  
 Ourubia . . . . .  
 Pajares . . . . .  
 Pradales . . . . .  
 Riaza . . . . .  
 Biaguas . . . . .  
 Rihuelas . . . . .  
 Ribota . . . . .  
 Riofrio . . . . .  
 Santa Maria . . . . .  
 Santibañez . . . . .  
 Sequera . . . . .  
 Saldaña . . . . .  
 Serracin . . . . .  
 Valdvarnés . . . . .  
 Villaverde . . . . .  
 Villacorta . . . . .  
 Valvieja . . . . .  
 Valdeyabas . . . . .

**D. Julian Montejo Aguilera.**  
 José Carrasco Martinez.  
 Pablo S. Ayador.  
 Ramon Garcia Yagüe.  
 Juan Berzal Caridad.  
 Celestino Melero Hernando.  
 Vicente Cerezo.  
 Leon Gomez Sanz.  
 Juan Rivera  
 Juan José Carnicero.  
 Fernando Lopez Gil.  
 Pedro Gonzalaz.  
 Manuel Garcia Villa.  
 Nicomedes Bartolomé.  
 Manuel Martin.  
 Fermín Sanz.  
 Saturnino Iglesias.  
 Casiano Berzal.  
 Leandro Martin.  
 Braulio Sanz Pascual.  
 Juan de Grado.  
 Jorge H.inando Garcia.  
 Gabriel de Diego Cicujano.  
 Pedro del Olmo.  
 Pedro Garcia.  
 Fernando Vazquez.  
 Angel Sanz.  
 Juan Martin Gil.  
 Leonardo Bartolomé.  
 Carlos de la Iglesia.  
 Pedro Martin Gutierrez.  
 Gabriel de las Heras.  
 Antonio Montejo.  
 Gervasio Botija.  
 Angel Dominguez.  
 Manuel Santa Maria.  
 Domingo Cardenal.  
 Teodoro Garcia.  
 Benito Agrados del Cura.  
 Angel Jorge.  
 José del Retiro.  
 Luis Abad Andrés.

**Partido de Santa María de Nieva.**

Aldeanueva del Codonal . . . . .  
 Aldehuela del Codonal . . . . .  
 Aragoneses . . . . .  
 Armuña . . . . .  
 Balisa . . . . .  
 Bercial . . . . .  
 Bernardos . . . . .  
 Bernuy de Coca . . . . .  
 Ciruelos de Coca . . . . .  
 Cobos de Segovia . . . . .  
 Coca . . . . .  
 Codomiz . . . . .  
 Donhierro . . . . .  
 Domingo Garcia . . . . .

**D. Teodoro Garcia Marugan.**  
 Frutos Canto Martin.  
 Tomás de Andrés.  
 Angel Martin Salcedo.  
 Pedro Lopez de Frutos.  
 Pedro Alonso Rodriguez.  
 Juan Fuentes Arévalo.  
 Miguel Lopez.  
 Francisco Aguado Galán.  
 Bonifacio Garcia Vaca.  
 Venancio Rincon Calle.  
 Juan Canto Martin.  
 Fausto Garcia Montalbo.  
 Bartolomé Vela.

Etreros . . . . .  
 Fuente de Santa Cruz . . . . .  
 Geimenuño y Santovenia . . . . .  
 Ituero . . . . .  
 Juarros de Voltoya . . . . .  
 Labajos . . . . .  
 Laguna Rodrigo . . . . .  
 Lastras del Pozo . . . . .  
 Marazoleja . . . . .  
 Marazuela . . . . .  
 Martín Muñoz de las Posadas . . . . .  
 Martín Muñoz de la Dehesa . . . . .  
 Marugan . . . . .  
 Melque . . . . .  
 Migueñez . . . . .  
 Mignelibañez . . . . .  
 Montejo de la Vega . . . . .  
 Monterrubio . . . . .  
 Montuenga . . . . .  
 Moraleja de Coca . . . . .  
 Muñozpedro . . . . .  
 Nava de la Asuncion . . . . .  
 Nieva . . . . .  
 Oyuelos . . . . .  
 Ortiga de Pestaño . . . . .  
 Oohando y Pascuales . . . . .  
 Paradinas . . . . .  
 Pinilla Ambroz . . . . .  
 Rapariegos . . . . .  
 Santiuste de San Juan Bautista . . . . .  
 San Cristóbal de la Vega . . . . .  
 Santa Maria de Nieva . . . . .  
 Sangarcia . . . . .  
 Tabladillo . . . . .  
 Totocriro . . . . .  
 Villacastin . . . . .  
 Villagonzalo . . . . .  
 Villeguillo . . . . .  
 Villoslada . . . . .

**D. Juan de Andrés Sastre.**  
 Pedro Herrero Callejo.  
 Estanislao Estéban Herranz.  
 Francisco Mario Gomez.  
 Leandro Llorente Gonzalez.  
 Matias Gimenez Gomez.  
 Miguel Sanz.  
 Sandalio Bravo Marugan.  
 Ezequiel de Frutos.  
 Santiago Heruando Vazquez.  
 Apolinar de Andrés.  
 Cipriano Hernandez.  
 Candido Fernandez.  
 Alejandro Herranz Gozalo.  
 Pedro Gomez Barrios.  
 Juan Gomez Vaca.  
 Victor de Castro.  
 Agustin San Miguel.  
 Manuel B. rtolomé.  
 Pedro Gil Bernabé.  
 Francisco Gonzalez Blanco.  
 Lorenzo San Cabrero.  
 Trifon Galan Marugaa.  
 Juan Sastre Perez.  
 Ambrosio Pascual Velasco.  
 Joaquin Sevillano Herrero.  
 Agustin de Fuentes.  
 Luis Lopez B. nito.  
 Fausto Pereda.  
 Andrés H. rrero.  
 Tomás Gallego.  
 Mariano Mata.  
 Santiago Olalla.  
 Pedro Anaya.  
 Fermín Soblechero.  
 Pedro Coca Gonzalez.  
 Mariano Hernandez Galindo.  
 Marcelo Minguela.  
 Nicolás Perez.

**Partido de Segovia.**

Abades . . . . .  
 Adrada de Piron . . . . .  
 Aldea del Rey . . . . .  
 Anaya . . . . .  
 Añe . . . . .  
 Basardilla . . . . .  
 Bernuy de Porreros . . . . .  
 Brieua . . . . .  
 Caballar . . . . .  
 Cabañas . . . . .  
 Cantimpalos . . . . .  
 Carbonero de Ahusin . . . . .  
 Carbonero el Mayo . . . . .  
 Collado Hermoso . . . . .  
 Cuesta . . . . .  
 Cubillo . . . . .  
 Encinillas . . . . .  
 Escalona . . . . .  
 Espirido . . . . .  
 Escarab. josa de Cabezas . . . . .  
 Escobar . . . . .  
 Espinar . . . . .  
 Fuentemilanos . . . . .  
 Garciltan . . . . .  
 Higuera . . . . .  
 Huertos . . . . .  
 Juarros de Riomoros . . . . .  
 Lastrilla . . . . .  
 Losa . . . . .  
 Losana . . . . .  
 Madrona . . . . .  
 Martín Miguel . . . . .  
 Mozoncillo . . . . .  
 Muoveros . . . . .  
 Navas de San Antonio . . . . .  
 Ontanares . . . . .  
 Ontoria . . . . .  
 Ortigosa del Monte . . . . .  
 Otero de Herreros . . . . .  
 Otones . . . . .  
 Palazuelos . . . . .  
 Pelayos . . . . .  
 Revenga . . . . .  
 Roda . . . . .  
 Salceda . . . . .  
 Santiuste de Pedraza . . . . .  
 Segovia . . . . .  
 Santo Domingo de Piron . . . . .  
 San Idefonso . . . . .  
 Sauquillo . . . . .  
 Sotosaivos . . . . .  
 Tabanera la Luenga . . . . .  
 Torrecaballeros . . . . .

**D. Pedro Llorente Bravo.**  
 José Gomez Pozo.  
 Alejandro Andrés Casado.  
 Santiago Yagüe del Amo.  
 Pedro Yanguas Martin.  
 Tomás Moreno Martin.  
 Mariano Gilarranz Bravo.  
 Celerino Gil Callejo.  
 Manuel Martin Tejero.  
 Angel Casado.  
 Félix Rubio Palomo.  
 Domingo Roldan de Frutos.  
 Bartolomé Garcia Agudo.  
 Eusebio Martin Garcia.  
 Francisco Gomez Herrero.  
 Lucas Perez de la Cruz.  
 Domingo Gimeno Velaseo.  
 Manuel Mardomingo.  
 Santiago Rubio Garcia.  
 Casto Bernabé Pascual.  
 Basilio Marcos Castellanos.  
 Luis Acuña Martin.  
 Fausto Anton Castro.  
 Francisco Escobar.  
 Sandalio Albarez.  
 Nicolas Torrego.  
 Candido Borragnero Zamarriego.  
 Antonio Segovia Garrido.  
 Francisco Lázaro Barreno.  
 Carlos Valle Cardiel.  
 Agustin Sanz Barrero.  
 Domingo Rincón Yagüe.  
 Eusebio Acribas Garcia.  
 Ignacio Cabrero Cristóbal.  
 Pablo Garcia Pozo.  
 Manuel de Pablos.  
 Juan Antonio Matesanz.  
 Pedro Duenas Nieto.  
 Juan Pinnela Otero.  
 Eustasio Illanas Sebastian.  
 Lucio Sastre Gomez.  
 Antonio Loron Cantalejo.  
 Juan de la Fuente Villoslada.  
 Juan Manso Rincon.  
 Antonio Sanz Miguez.  
 Isidoro Martin Gonzalez.  
 Joaquín María Labandera.  
 Mateo Galindo Martin.  
 Mariano Framis y Santos.  
 Roman Domingo.  
 Angel Heras Gimenez.  
 Frutos Sancho de Frutos.  
 Leandro Herranz.

Torreiglesias.  
 Trescasas.  
 Turégano.  
 Valdeprados.  
 Valdevacas y Guijar.  
 Valseca.  
 Valverde.  
 Veganzones.  
 Vegas de Matute.  
 Yanguas.  
 Zamarramala.  
 Zarzuela del Monte.

D. Leoncio Gimenez Vrseda.  
 Pedro Gomez Herrero.  
 Francisco Borreguero Manrique.  
 Gregorio Martín Barreno.  
 Enrique Calle Esteban.  
 Donato Calleja.  
 Julián del Real Tabanera.  
 Basilio Cuesta Crespo.  
 Leoncio Cubo Orejudo.  
 Victoriano Lázaro Muñoz.  
 Isidoro Martín Martín.  
 Angel María Montalvo.

**Partido de Sepúlveda.**

Aldealcorbo.  
 Aldealengua de Pedraza.  
 Aldeonsaúcho.  
 Aldeonte.  
 Arahuetes.  
 Arcones.  
 Arevalillo.  
 Barbolla.  
 Bercinuel.  
 Boeciguillas.  
 Cabzuela.  
 Cantalejo.  
 Carrascal del Rio.  
 Casla.  
 Castillejo de Mesleón.  
 Castrillo.  
 Castrogimeno.  
 Castroserna de Abajo.  
 Castroserna de Arriba.  
 Castroserracin.  
 Cerezo de Abajo.  
 Cerezo de Arriba.  
 Condado de Castilnovo.  
 Duraton.  
 Duruelo.  
 Encinas.  
 Fresno de la Fuente.  
 Fuenterrebollo.  
 Gallegos.  
 Gragera.  
 Hinojosa.  
 Matabuena.  
 Matilla.  
 Navafria.  
 Navaila.  
 Navares de Ayuso.  
 Navares de las Cuevas.  
 Navares de Enmedio.  
 Orejana.  
 Pajarejos.  
 Pedraza.  
 Perorrubio.  
 Pradena.  
 Puebla de Pedraza.  
 Reboillo.  
 San Pedro de Gaillos.  
 Santa Marta.  
 Santo Tomé del Puerto.  
 Sebulcor.  
 Seúlveda.  
 Sigüero.  
 Sigüeruelo.  
 Sotillo.  
 Torre Valde San Pedro.  
 Torrubuelo.  
 Urcuñas.  
 Valdesimonte.  
 Valle de Tabladillo.  
 Vallernela de Pedraza.  
 Vallernela de Sepúlveda.  
 Ventosilla.  
 Villar de Sobrepeña.  
 Villaseca.

D. Manuel Martín Asenjo.  
 Simón Gimeno Arcones.  
 Roman Martín Sanz.  
 Francisco Martín Sierra.  
 Marcos García Arribas.  
 Eulogio Sanz Velasco.  
 Julián Moro Sanz.  
 Toribio Azuarez Antonio.  
 Sotero Martín Herranz.  
 Ildefonso del Pozo Benito.  
 Emilio Gomez Sacristán.  
 Gervasio Sanz Lobo.  
 Pablo Arroyo.  
 Ventura Matesanz.  
 Tomás Morato Velasco.  
 Martín Rodrigo Pecharroman.  
 Toribio Pecharroman.  
 Félix Martín Benito.  
 Tibureto Alvaro.  
 Antonio Aranda.  
 Pablo Lopez Sanz.  
 Juan Gonzalez Trapero.  
 Manuel Martín Perez.  
 Julián del Val Mucicio.  
 Donato Barahona.  
 Pedro Sanz Nuño.  
 Fermín España.  
 Miguel Rodriguez Calvo.  
 Rafael Casillas.  
 Estanislao Alonso.  
 Benito Gonzalez Madroño.  
 Benito Gil Garcia.  
 Francisco Alvaro Benito.  
 Santiago Vicente Herranz.  
 José Merino.  
 Vicente Guijarro.  
 Santiago Bedondo.  
 Angel Calleja.  
 Francisco Herranz Barral.  
 Ventura Martiñoz.  
 Andrés Benito Estebarán.  
 Salvador Sanz Gonzalez.  
 Juan de Frutos Sanz.  
 Hermenegildo del Barrio.  
 Antonio Casado.  
 Santiago Asenjo Revilla.  
 Damian Garcia Gomez.  
 Pedro Garcia Perez.  
 Esteban Saenz Zeuzano.  
 Antonio Mucicio.  
 Gregorio Moreno.  
 Felipe Hernanz Morato.  
 Ildefonso Alvaro.  
 Manuel Barahona Navares.  
 Leandro Perez Herrero.  
 Matias Francisco Arribas.  
 Pedro Peña Lobo.  
 Francisco Miguel Llorente.  
 José Barrios Matesanz.  
 Leon Martín Huerta.  
 Frutos Casado Merino.  
 Anastasio Gonzalez.

Madrid 15 de Junio de 1872.—El Secretario de gobierno, Hilario María Gonzalez y Torres.

**Alcaldía de Encinillas.**  
 Terminado ya el repartimiento de 5500 pesetas que han correspondido a este término municipal por contribución territorial para el próximo año de 1872-73, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta corporación por espacio de ocho días a fin de que dentro del mismo plazo puedan hacer por los contribuyentes sus reclamaciones

de agravio que crean habérselas inferido en la designación de sus respectivas cuotas; teniendo entendido que no serán atendidas las que se produzcan después de transcurrido dicho término. Encinillas 21 de Junio de 1872.—El Alcalde, Doroteo Cerezo.

**Alcaldía de Marazoleja.**

Hallándose terminado el amillaramiento que ha de regir de base al repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería para el año económico de 1872-73, se hace saber a todos los contribuyentes en este distrito municipal, que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo período los que se crean agraviados presentarán sus reclamaciones pasado el cual no serán oídas, dicho período se contará desde que este anuncio vea la luz pública. Marazoleja 19 de Junio de 1872.—El Alcalde.

**Alcaldía de Frumales.**

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por haberse ausentado el que la desempeñaba, su dotación consiste en trescientas pesetas anuales pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, los aspirantes que deseen optar a dicha Secretaría, presentarán sus solicitudes documentadas, en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días a contar desde el en que tenga lugar su inserción en el Boletín oficial de la provincia con arreglo al artículo 115 de la ley municipal, pasado dicho plazo tendrá lugar su provisión. Frumales 21 de Junio de 1872.—El Alcalde, Juan Lopez.—El Secretario interino, Modesto Martín.

**Alcaldía de Carbonero el Mayor.**

D. Justo Sancho Pastor, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor.  
 Hago saber: que habiéndose acordado por el Ayuntamiento que presido proveer en propiedad la plaza de Secretario del mismo dotada con 1250 pesetas anuales, se anuncia la vacante por término de treinta días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los aspirantes dirijan sus solicitudes a esta Alcaldía acompañadas de los documentos que justifiquen las circunstancias que exige el artículo 116 de la ley municipal vigente.  
 Dado en Carbonero el Mayor a 20 de Junio de 1872.—Justo Sancho—P. A. del A.: El Secretario interino, Luis Perez.

**Alcaldía de Aldeasoña.**

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Aldeasoña por defunción del que la desempeñaba D. José Rojo, dotada con la de 200 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales del mismo. Lo que se anuncia al público para que los aspirantes presenten sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, a contar desde el

dia de su inserción en el Boletín oficial de la provincia. Aldeasoña 18 de Junio de 1872.—El Alcalde, Juan Cano Villa.

**Alcaldía de Revenga.**

Terminado por la Junta pericial de este distrito municipal el amillaramiento de la riqueza, inmueble, cultivo y ganadería del mismo este se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, que se contarán desde hoy dentro de los cuales presentarán sus reclamaciones los contribuyentes que se consideren agraviados; pues pasados los cuales no serán oídas.  
 Lo que se hace público por medio del presente para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes por tal concepto. Revenga 19 de Junio de 1872.—El Alcalde, Robustiano Rincon.—Benito Cabrejas, Secretario.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Se vende una Casa sita en la calle de la Estrella, número 1, la cual está en muy buen estado.  
 La persona que quiera interesarse en su compra podrá avisarse con D. Francisco Santiuste en la imprenta de este periódico.

**El libro de los Jueces Municipales,**  
 por Don Celestino Mas y Abad, Abogado del Colegio de Madrid.

Segunda edición, corregida y aumentada.  
 Libro reconocido como indispensable a los Jueces Municipales, por algunos Sres. Presidentes de Audiencia. Se vende en la Librería de D. Leocadio Lopez, calle del Carmen, 13, Madrid, al precio de 3 pesetas para Madrid, y 3 pesetas 25 cént. para provincias, ejemplar franqueado. Se admiten sellos de 50 milésimas de escudo.

Los modelos insertos en el Boletín, núm. 68, se hallan de venta en la Imprenta de este periódico, plaza mayor, número 28, en un todo conformes con el formulario remitido por la Dirección, y que forman un cuaderno de cuatro pliegos en folio.